II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B) NOMBRAMIENTOS Y CESES

Institut Valencià de Finances

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2026, de la Dirección General, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión definitiva del puesto TE20, técnico o técnica informáticos, mediante un procedimiento de cobertura externa.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión definitiva del puesto TE20, de técnico o técnica informáticos, en el Institut Valencià de Finances (en adelante, IVF), mediante un procedimiento de cobertura externa, acordada mediante la Resolución de 26 de diciembre de 2023, del director general del IVF, publicada en el DOGV número 9754, de 28 de diciembre de 2023.

Atendiendo al acuerdo de fecha 3 de junio de 2026 del órgano técnico de selección nombrado al efecto, publicado en la página web del IVF (https://www.ivf.gva.es/es/empleo/empleo), por el que se propone el nombramiento con carácter definitivo como técnico informático de José Olmos Martínez, al haber superado el proceso de selección y alcanzado una puntuación mínima de 50 puntos, necesaria para que pueda ser adjudicado el puesto, conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del II Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Generalitat Valenciana, y en uso de la facultad de autoorganización del trabajo que tiene el IVF, cuya aplicación práctica corresponde a su director general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3, i) y l), del Reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià de Finances, aprobado por el Decreto 118/2018, de 23 de agosto, del Consell,

RESUELVO

Primero

Nombrar con carácter definitivo a José Olmos Martínez, con DNI ***3382**, como personal laboral fijo del IVF, para desempeñar las funciones asignadas al puesto TE20, técnico informático.

La contratación, que incluirá un periodo de prueba de cuatro meses, de conformidad con lo establecido en las bases 3 y 9 de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 8 del Convenio colectivo de aplicación, y tendrá efectos en el momento en que inicie su prestación de servicios, circunstancia que, en todo caso, se deberá producir en fecha 15 de septiembre de 2026.

Segundo

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante el juzgado de lo social de València, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 24 de julio de 2026

Enrique Montes Estellés
Director general